

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

13629 *Resolución de 23 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se resuelve el Premio Nacional Victoria Kent 2015 para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.*

Por Orden INT/2093/2010, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31/07/2010), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión del Premio Nacional Victoria Kent, para el fomento de la investigación multidisciplinar en materia penitenciaria.

Posteriormente, mediante la Resolución de 10 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Seguridad («Boletín Oficial del Estado» de 06/07/2015), se convocaron un Premio y dos Accésit, determinándose que los trabajos de investigación deberían versar sobre el medio penitenciario, desde un plano histórico jurídico, psicológico, social o de cualquier otra disciplina científica, ya fuera con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas.

A la vista de la propuesta y el informe vinculante elaborado por el órgano colegiado, compuesto por los miembros que se relacionan en la cláusula 7.^a de las Bases Reguladoras, en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y habiendo aceptado la beneficiaria el premio propuesto por el Jurado, en el término concedido al efecto, de conformidad con lo establecido en dichas Bases que regulan la concesión del premio y artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se eleva la siguiente resolución definitiva.

De acuerdo con la propuesta del órgano Instructor, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de Convocatoria, he resuelto:

1.º Otorgar los siguientes premios:

Premio Victoria Kent: 1.125,00 €, «La Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria: Origen, evolución y futuro» de don Antonio Andrés Laso.

Accésit 1: 562,50 €, a «El derecho a la intimidad de las personas reclusas» de don Juan Luis de Diego Arias.

Accésit 2: 562,50 €, a «La acumulación jurídica de penas» de don Jerónimo García San Martín.

2.º Desestimar el resto de las solicitudes presentadas por no alcanzar la puntuación necesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Subvenciones y artículo 63 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

3.º Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, de la notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el Subdirector General de Servicios, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de noviembre de 2015.—El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/1797/2010, de 2 de julio), el Subdirector General de Servicios Penitenciarios, Enrique Caracuel González.